

Instrucciones para la presentación del certificado de antecedentes penales para el personal temporal que vaya a prestar servicios en las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

La entrada en vigor del nuevo apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, ha establecido lo siguiente:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

Por la idiosincrasia de los servicios que se prestan en las distintas Instituciones del Sistema Nacional de Salud, es conveniente que todo el personal temporal que vaya a prestar servicios en las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, presente en el momento de su nombramiento, además de la documentación necesaria que indica el artículo 6.4 de la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y órganos dependientes, la citada certificación negativa que regula la Ley Orgánica 1/1996.

Por otra parte, la disposición transitoria Cuarta de la Ley 26/2015, en relación con la certificación de antecedentes penales ha establecido que:

“Hasta que entre en funcionamiento el Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil será emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales.”

Por tanto, en aplicación de esta normativa, a partir del 1 de marzo de 2016 el personal temporal que vaya a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias de esta Conselleria, deberá aportar en el momento de su nombramiento:

- Certificación negativa, expedida a instancia de la propia persona interesada, del Registro Central de Antecedentes Penales (o del Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando entre en funcionamiento).

Si en el momento de la contratación, la persona no dispusiera de la citada certificación, deberá aportar una declaración jurada (cuyo modelo se adjunta a estas Instrucciones) en la que declare que:

- No ha sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos indicados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.
- Se compromete a presentar la certificación negativa en el plazo de diez días desde su solicitud al Registro Central de Antecedentes Penales, salvo retraso en su emisión por la Administración de Justicia.

A esta declaración jurada se acompañará copia de la solicitud de la certificación negativa realizada al Registro Central de Antecedentes Penales (o del Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando entre en funcionamiento).

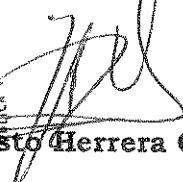
Dado que en los primeros meses del año 2016 se están produciendo retrasos en la expedición de los certificados por parte del Registro competente, el plazo de diez días establecido para su entrega a la Administración sanitaria en el momento de la contratación, se sustituirá por la entrega "inmediata tras su recepción de parte de la Administración de Justicia", siendo los Departamentos de Salud los responsables de que la persona contratada aporte dicha certificación.

Por otra parte, debido a que muchas personas candidatas son nombradas para contratos muy cortos (uno, tres, siete días, etc.), se podrá entregar cada vez copia compulsada de la certificación negativa, mientras no caduque. Esta compulsada sólo tendrá validez si la realiza el propio Departamento de Salud donde se lleve a cabo la contratación.


Por último, se informa a los departamentos que la omisión de entrega del certificado por parte de la persona interesada será causa de no perfeccionamiento del contrato, siendo éste, motivo de cese inmediato en la actividad por parte de la persona interesada y de ofrecimiento a la Bolsa de Trabajo de la oferta de un nuevo nombramiento, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega ha sido motivado por la Administración de Justicia.

Valencia, 10 de febrero de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS**



D. Justo Herrera Gómez.



D./Dña. _____
con DNI (o NIE) n° _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que, en el momento de la contratación:

1. No ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
2. No dispone de la certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales (o del Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando entre en funcionamiento).
3. Se compromete a presentar la citada certificación negativa inmediatamente tras su recepción de parte del Registro Central competente, siendo conecedor de que la falta de entrega de la misma, en el plazo de diez días desde su solicitud, supone el no perfeccionamiento de su nombramiento y, por tanto, motivo de cese inmediato en la actividad, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega ha sido motivado por la Administración de Justicia.

Asimismo,

- Se acompaña copia de la solicitud de la certificación negativa realizada al Registro Central de Antecedentes Penales (o del Registro Central de Delincuentes Sexuales cuando entre en funcionamiento).

Firmado

_____, de _____ de _____